



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027 -2009/OSINFOR

Lima,

13 AGO. 2009

VISTO:

El Oficio N° 016-2009-OSINFOR/OA del encargado de la Oficina de Administración, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley N° 27308;

Que, conforme al proceso de implementación institucional en desarrollo es necesario establecer los mecanismos, procedimientos y normas complementarias que faciliten el control y otorgamiento oportuno de recursos financieros, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las actividades y metas programadas en el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2009 de la Unidad Ejecutora N° 001 – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2009-OSINFOR-OA "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de Viáticos para Funcionarios y Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR".

Artículo 2°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ejecutará las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Regístrese y comuníquese,



RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre